



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 040/2025

Y VISTO: La Ordenanza N* 1751/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 18 de Junio de 2025 asentada en el acta de Sesiones 1617/2025.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1751/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 18 de Junio de 2025 asentada en el acta de Sesiones 1617/2025, en el cual se aprueba EL FONDO PERMANENTE PARA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, "ETAPA 1 ALUMBRADO PUBLICO 60 COLUMNAS", UN PRESTAMO DE HASTA PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.0000).

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de Junio de 2025.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger